

Buenos Aires, 13 de agosto de 2015

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 de la Dirección General de Administración y el Expediente Interno n° 100/2015, y;

Considerando:

En estas actuaciones se documenta el trámite de contratación del servicio de limpieza integral del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses.

El área de Contaduría tomó conocimiento y produjo la reserva de afectación presupuestaria, a imputar a la partida 3.3.5 de los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

La Resolución n° 13/2015 de la Presidencia del Tribunal autorizó el llamado a licitación pública, de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010. Asimismo, aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, fijó el día para la apertura de sobres y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas (fojas 44/51).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/2014; y cursó invitaciones para cotizar a 16 (dieciséis) firmas del ramo. Esta documental se anexó a fojas 52/99.

Tal como se desprende del acta de apertura de ofertas de fojas 100, el pasado 2 de junio se recibieron cuatro (4) sobres correspondientes a las siguientes firmas: DANIEL TRUCCO SRL (fojas 101/152), LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA (fojas 153/378), EMPRESA MANILA SA (fojas 379/514) y SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SA - ECOLIMP (fojas 515/620).

La Comisión Evaluadora de Ofertas confeccionó el cuadro comparativo de precios, verificó el cumplimiento de condiciones, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), produjo intimaciones para la remisión de información y comercial complementaria, requirió de la Dirección Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto una evaluación de la capacidad económica y financiera de las empresas, solicitó informes de

antecedentes y verificó los certificados de libre deuda exigidos por la ley n° 269.

La Comisión —en atención a lo establecido por el decreto n° 95/2014, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095— se expidió de la siguiente forma mediante el acta del 23 de junio pasado (fojas 815/817):

- a) Sobre los aspectos formales de las ofertas: las firmas presentadas cumplen con todos los requisitos exigibles, a excepción de EMPRESA MANILA SA, que no presentó el certificado de libre de deuda con el Sindicato y la Obra Social del Personal de Maestranza.
- b) Respecto de la aptitud de los oferentes: de la información disponible en el RIUPP, se deriva que las presentadas acreditan la condición de inscriptas y carecen de sanciones.
- c) En cuanto a la evaluación de las ofertas, las propuestas de SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SA – ECOLIMP y LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA cumplen con todos los requisitos, pero resultan inconvenientes por su cotización. La oferta de EMPRESA MANILA SA es inadmisibles por no haber dado cumplimiento a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares. La propuesta de DANIEL TRUCCO SRL se encuentra dentro de la previsión presupuestaria; el análisis efectuado por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto consideró su capacidad financiera como adecuada para la prestación del servicio; cumplió en tiempo y forma con la documental requerida por el pliego; los antecedentes comerciales requeridos fueron verificados obetiéndose referencias positivas; sus directivos no se encuentran comprendidos entre los deudores alimentarios morosos (ley n° 269); y su cotización es la más conveniente.

En función de las razones reseñadas, la Comisión recomendó adjudicar la licitación a DANIEL TRUCCO SRL.

Esa decisión fue notificada a las empresas participantes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en la edición n° 4666 del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, sin registrarse impugnaciones al acto de preadjudicación (fojas 818/824).

El área compras y contrataciones preparó los proyectos de orden de provisión y de acto administrativo de aprobación de los procedimientos y adjudicación de la licitación (fojas 825/827).

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión y Jurídica tomaron intervención mediante sus dictámenes de fojas 829/833. Sus sugerencias se incorporaron al texto definitivo de esta resolución.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 4/2015, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Desestimar** por inadmisibles la oferta de EMPRESA MANILA SA y por inconvenientes las de SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SA – ECOLIMP y LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA, en razón de los motivos expresados en los considerandos.
3. **Adjudicar** a la firma DANIEL TRUCCO SRL, CUIT n° 30-56921090-5, el servicio de limpieza integral del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses comprendidos entre el 1° de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2016, ambas fechas inclusive, y por el monto de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 1.169.640.-).
4. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir el pertinente contrato.
5. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52;

Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165;

Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.

Miembro Suplente

Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50.

6. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.3.5 (Limpieza, aseo y fumigación) de los ejercicios 2015 y 2016.
7. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet, en la cartelera de la administración y en el Boletín Oficial de la Ciudad de

Buenos Aires y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis LOZANO (Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia), Ana María CONDE (Jueza), Alicia E. C. RUIZ (Jueza), José O. CASÁS (Juez), e Inés M. WEINBERG (Juez).

RESOLUCIÓN N° 76/2015